

1354-IV-20, Castrojeriz.—Carta de Pedro I al adelantado del reino y a los alcaldes y alguacil de la ciudad de Murcia, accediendo a su petición de que en las pechas en razón de las heridas entre judíos y cristianos se atengan a la merced que les otorgó Alfonso XI. (A.M.M., C. R. 1348-1354, fols. 86 v.º-87 r.º).

— Publ. A. L. MOLINA-F. DE LARA: *Los judíos...*, doc. II, páginas 32-33.

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Molina, al adelantado del regno de Murçia, e a los alcaldes, e al alguazil de la çibdat de Murçia que agora son o seran de aqui adelante e a qualquier de vos que esta mi carta vieredes, salut e graçia.

Sepades que el conçeio de la dicha çibdat me enbiaron a Pero Martinez de Mora e a Johan Ferrandez de Salinas, sus procuradores con sus peticiones en que se me enbiaron querellar que el rey don Alfonso mio padre, que Dios perdone, que les mando dar su carta en que se contiene que por razon que los judios de la dicha çibdat an de priuillegio que quando algunt christiano firiese a algunt judio que pechase seys mill maravedis, e sy algunt judio firiese al christiano no que pechase la pena que el fuero manda, que por fazer merçed al dicho conçeio que touo por bien que sy christiano firiese al judio que pechase la pena que el derecho manda e sy el judio firiese a christiano que pechase quinientos maravedis, de que les mando dar su carta en esta razon, e que me enbiaua pedir merçed que gelo mandase guardar de aqui adelante, e yo tengolo por bien.

Porque vos mando, vista esta mi carta, que guardedes e cunplades en esto la carta que el dicho rey mio padre dio en esta razon. E non fagades ende al por ninguna manera so pena de la mi merçed e de seysçientos maravedis desta moneda a cada uno. E de como esta mi carta vos fuere mostrada e la conplieredes mando, so la dicha pena, a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como conplides mio mandado, la carta leyda datgela.

Dada en Castrojeriz, veynte dias de abril era de mill e trezientos e nouenta e dos años.

Ferrand Sanchez, chançeller del rey, la mando dar porque fue asy librado por audiencia. Yo, Pero Beltran, escriuano del rey la fiz escriuir por su mandado. Pero Beltran, vista. Johan Gonçalez. Martin Sanchez.

